

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la Ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de marzo del 2018 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del presente documento:

- a) El Señor **TOVAR MELGUIZO ANTONIO**, quien lo realiza por sus propio nombre y derecho, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar como **EL CEDENTE**; y
- b) La Señorita **CORDERO CASTRO LOLA**, quien lo realiza por sus propios derechos, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar con **EL CESIONARIO**. -

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -A) **EL** Señor. **TOVAR MELGUIZO ANTONIO** es el actual y legítimos propietarios de **UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ellas, que son relativas a la Compañía Anónima denominada **MAQUINSA S.A.** B) La Señorita **CORDERO CASTRO LOLA**, tiene amplio interés en adquirir UNA acción.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA. - Con los antecedentes que se han expuesto el Señor **TOVAR MELGUIZO ANTONIO**, conforme se ha indicado, procede por el presente instrumento a transferir a favor de la Señorita **CORDERO CASTRO LOLA**, la cantidad de **UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ella, que son relativas a la compañía **MAQUINSA S.A.**

A su vez La Señorita **CORDERO CASTRO LOLA**, acepta la transferencia de la acción que a su favor se realiza por el presente instrumento, por así convenir a sus intereses. -

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO POR LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, Y SU FORMA DE PAGO. - Los contratantes han acordado de mutuo acuerdo el precio por la transferencia de las acciones materia del presente contrato es por la suma de **UN (1), DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suma de dinero que ha sido cancelado de manera íntegra y oportuna por la Señorita **CORDERO CASTRO LOLA**, A favor del señor **TOVAR MELGUIZO ANTONIO** .

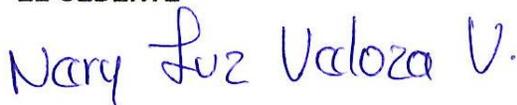
CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN. - El Cedente autoriza plenamente al Cesionario para que con el contenido del presente instrumento pueda notificar al Representante Legal de la compañía **MAQUINSA S.A.** Con el fin que se registre la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y de Accionistas de la empresa, así como se procede a notificar a los organismos de control. -

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS. - de existir controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la Ciudad de Guayaquil, y a la vía que escoja la parte actora. -

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben el presente documento en unidad de acto en tres ejemplares de igual valor y tenor.


TOVAR MELGUIZO ANTONIO
C.I. 0925699241
EL CEDENTE


CORDERO CASTRO LOLA
C.I. 0907416867
EL CESIONARIO



VELOZA VALENCIA NERY LUZ
C.I. 0925371015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092537101-5

CECULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
VELOZA VALENCIA
NERY LUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
Calestonia
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-09
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ANTONIO
TOVAR MELGUIZO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN INVERSIONISTA

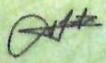
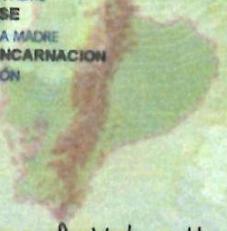
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELOZA MORALES JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALENCIA ORJUELA ENCARNACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-03

V4343V4242



Nery Luz Veloz V.

DIRECCIÓN GENERAL PRIMA DEL CEDULADO



CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la Ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de marzo del 2018 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del presente documento:

- a) El Señor **TOVAR MELGUIZO ANTONIO**, quien lo realiza por sus propio nombre y derecho, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar como **EL CEDENTE**; y
- b) El Señor **CORDERO CASTRO CESAR EDUARDO**, quien lo realiza por sus propios derechos, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar con **EL CESIONARIO**. -

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A) EL Señor. **TOVAR MELGUIZO ANTONIO** es el actual y legítimos propietarios de **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ellas, que son relativas a la Compañía Anónima denominada **MAQUINSA S.A.** B) El Señor **CORDERO CASTRO CESAR EDUARDO** tiene amplio interés en adquirir las Trescientas noventa y nueve acciones. -

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA. - Con los antecedentes que se han expuesto el Señor **TOVAR MELGUIZO ANTONIO**, conforme se ha indicado, procede por el presente instrumento a transferir a favor del Señor **CORDERO CASTRO CESAR EDUARDO** la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399) ACCION ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ella, que son relativas a la compañía **MAQUINSA S.A.**

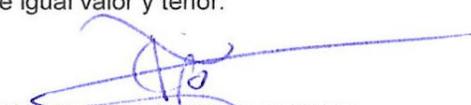
A su vez El Señor **CORDERO CASTRO CESAR EDUARDO** acepta la transferencia de la acción que a su favor se realiza por el presente instrumento, por así convenir a sus intereses. -

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO POR LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, Y SU FORMA DE PAGO. - Los contratantes han acordado de mutuo acuerdo el precio por la transferencia de las acciones materia del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399), DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suma de dinero que ha sido cancelado de manera íntegra y oportuna por el Señor **CORDERO CASTRO CESAR EDUARDO** A favor del señor **TOVAR MELGUIZO ANTONIO** -

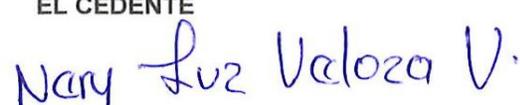
CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN. - El Cedente autoriza plenamente al Cesionario para que con el contenido del presente instrumento pueda notificar al Representante Legal de la compañía **MAQUINSA S.A.** Con el fin que se registre la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y de Accionistas de la empresa, así como se procede a notificar a los organismos de control. -

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS. - de existir controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la Ciudad de Guayaquil, y a la vía que escoja la parte actora. -

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben el presente documento en unidad de acto en tres ejemplares de igual valor y tenor.


TOVAR MELGUIZO ANTONIO
C.I. 0925699241
EL CEDENTE


CORDERO CASTRO CESAR EDUARDO
C.I. 0907336093
EL CESIONARIO


Nery Luz Valoza V.

VELOZA VALENCIA NERY LUZ
C.I. 0925371015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 092537101-5

CEDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
VELOZA VALENCIA
NERY LUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Calecedonia
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-09
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ANTONIO
TOVAR MELQUIZO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INVERSIONISTA

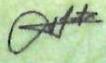
V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELOZA MORALES JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENCIA ORJUELA ENCARNACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2012-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-03



Nery Luz Veloz V.

DIRECTOR GENERAL FRASE DEL CEDULADO



